

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ALCALDÍA
TLALPAN**
NUESTRA CAUSA SE TRANSFORMA
2024 - 2032

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

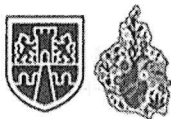
CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-041 ADQ.
MANUELA AYALA PÉREZ
REQUISICIÓN No. 327

El Contrato Tipo de Adquisición de Bienes número AT-2026-041 ADQ, "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA ACCIÓN SOCIAL CURSO DE VERANO PARA TODAS Y TODOS EN TLALPAN" que celebran por una parte el Gobierno de la Ciudad de México, representado en este acto por MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS, en su carácter de DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a quien en lo sucesivo se le denominará como "LA ALCALDÍA", asistida por el L.C. JONATHAN ORTEGA RODRIGUEZ en su carácter de DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, y por la MTRA. DIANA TORRES GARCÍA en su carácter de SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES, y como representante del Área Técnica la LIC. SAÚL MAGDALENO GILES en su carácter de DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR E IGUALDAD SUSTANTIVA, y el LIC. CHRISTIAN ALAN MEJÍA ROSAS, JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN A LA INFANCIA y por la otra parte la persona física MANUELA AYALA PÉREZ, quien para efectos del presente contrato se le denominará como "EL PROVEEDOR", y a quienes en su conjunto se les denominará "LAS PARTES", de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "LA ALCALDÍA " por conducto de su representante, declara que:

- I.1 La Ciudad de México es una Entidad Federativa integrante de la federación, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo Gobierno está a cargo, entre otros, del Ejecutivo Local, titular que se auxilia de Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, los cuales integran la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1º, 32 apartado C numeral 1 y 2, y 33, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 9 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- I.2 La ALCALDÍA TLALPAN, es una ALCALDÍA, de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, 11 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 1, 2, 3 y 6 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y 4, 6, 21 y 29 de La Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.
- I.3 La MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS en su carácter de DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, acredita su personalidad jurídica en términos del nombramiento de fecha 01 de agosto de 2025 expedido por la MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ ALCALDESA EN TLALPAN, manifestando que cuenta con facultades amplias, suficientes y con la atribución para celebrar el presente contrato, de conformidad con el "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ALCALDÍA TLALPAN LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", mismo que se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad De México No. 1688, EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025 y del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y los Lineamientos generales para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que deban formalizar las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública previstos en la fracción IX del artículo 21 del Reglamento en mención.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

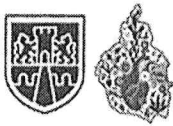


**ALCALDÍA
TLALPAN**
NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2021 - 2031

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-041 ADQ.
MANUELA AYALA PÉREZ
REQUISICIÓN No. 327

- 1.4** Para cumplir con las disposiciones citadas en los artículos 23 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 96 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, requiere la "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA ACCIÓN SOCIAL CURSO DE VERANO PARA TODAS Y TODOS EN TLALPAN".
- 1.5** Que la contratación se efectúa a través del procedimiento de Adjudicación Directa, autorizada en la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, número de Caso 013/2026 celebrada en fecha 31 de julio de 2026, para la "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA ACCIÓN SOCIAL CURSO DE VERANO PARA TODAS Y TODOS EN TLALPAN", de conformidad a lo dispuesto en los artículos:
- 27 Inciso C), 52, 54 fracción II BIS y XIII, antepenúltimo párrafo del mismo artículo de la Ley de Adquisiciones.*
- 1.6** En términos del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 58 fracción I y 76 segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, al momento de la celebración del presente Instrumento Jurídico se cuenta con la debida suficiencia presupuestal para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente contrato, mismo que afecta a la Requisición de Bienes No. 327 partida No. 4419 "OTRAS AYUDAS SOCIALES", de conformidad con el oficio AT/DGAF/DF/1334/2026 de fecha 02 de julio de 2026 emitido por la DIRECCIÓN DE FINANZAS, a fin de cubrir los montos del presente contrato.
- 1.7** Para prevenir el Conflicto de Intereses, para la "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA ACCIÓN SOCIAL CURSO DE VERANO PARA TODAS Y TODOS EN TLALPAN", previo a la formalización del presente contrato, se efectuó una consulta en el Sistema de Prevención de Conflicto de Intereses de la que se desprende que no medió conflicto de intereses.
- 1.8** Que el presente contrato se le asignó a "EL PROVEEDOR" en virtud de que ofreció las mejores condiciones técnicas, económicas y materiales para la "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA ACCIÓN SOCIAL CURSO DE VERANO PARA TODAS Y TODOS EN TLALPAN" de acuerdo con las especificaciones solicitadas, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- 1.9** "LA ALCALDÍA" se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave de identificación GDF9712054NA.
- 1.10** Para efectos del presente Instrumento Jurídico, señala como domicilio para todo lo relacionado con el presente contrato, el ubicado en CALLE MONEDA S/N, ESQUINA CALLEJÓN DE CARRASCO, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, y señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.11** La adjudicación del presente contrato se llevó a cabo conforme al procedimiento de Adjudicación Directa, a través de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, número de Caso 013/2026 celebrada en fecha 31 de julio de 2026, previsto en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ALCALDÍA
TLALPAN**
NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2024 - 2027

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-041 ADQ.
MANUELA AYALA PÉREZ
REQUISICIÓN No. 327

- II. "EL PROVEEDOR", con carácter de persona física con actividad empresarial, bajo protesta de decir verdad, declara que:
- II.1 Es una Persona Física con actividad empresarial de nacionalidad mexicana y que se identifica con credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de código de reconocimiento óptico de caracteres (OCR) 4799011774646.
- II.2 Que dentro de su objeto social se encuentra OTROS INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO AL POR MAYOR.
- II.3 Para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, así como su domicilio fiscal el ubicado en CALLE RAFAEL DELGADO No. 28, INT. EDIF. B DEPTO 201, COLONIA OBRERA, C.P. 06800 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: 55 6887 4105 CORREO ELECTRÓNICO: manuelaayalap2023@gmail.com
- II.4 Cuenta con la experiencia profesional, así como con capacidad técnica, humana, material, financiera y legal suficiente, que le permite obligarse y cumplir todos los requerimientos que se deriven del presente instrumento contractual.
- II.5 Que "EL PROVEEDOR " para cumplir con sus actividades fiscales, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave de identificación AAPM770425S66 y para efectos de acreditarlo, exhibe su Constancia de Situación Fiscal no mayor a dos meses de antigüedad, así como su opinión positiva en cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en términos del artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- II.6 Que "EL PROVEEDOR ", cuenta con constancia vigente en el Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México con Folio de Registro EEUEL1Z-KIAUCPK.
- II.7 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que en su carácter de persona física, no tiene ni tendrá en el siguiente año, ni ha tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios; asimismo, no tiene lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, y entre cuyas funciones se encuentre la de participar en actividades relativas a la prestación de los servicios y/o venta de bienes que son materia del presente instrumento legal.
- II.8 Asimismo declara que, no se encuentra en los supuestos que establecen los artículos 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por lo que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativa o Municipios para celebrar o autorizar la formalización del presente contrato.

Por lo tanto, acepta expresamente que en caso de que resulte falsa la manifestación antes mencionada, o que durante la vigencia de este contrato incurra en tales supuestos y en consecuencia se contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el presente Instrumento Jurídico será nulo de pleno derecho, previa determinación de autoridad judicial o administrativa en funciones jurisdiccionales,

de conformidad con el último párrafo del artículo 13 de la citada Ley.

II.9 "EL PROVEEDOR" se compromete al cumplimiento de las obligaciones, especificaciones y términos que se derivan de este Instrumento Jurídico y de sus anexos, de los cuales **"EL PROVEEDOR"** conoce plenamente su contenido, mismos que se tienen por reproducidos íntegramente como si a la letra constaren en el presente Instrumento Jurídico.

II.10 Conoce el contenido y los requisitos que se establecen en:

- A) La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento, así como las demás normas que regulan la ejecución del presente contrato administrativo; y
- B) El contenido de la FICHA TÉCNICA el cual forma parte integrante del presente Instrumento y que contienen los términos y condiciones objeto del presente contrato.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

- III.1** A la firma del presente contrato administrativo se ha tenido a la vista la documentación que se señala en las declaraciones que anteceden, las cuales se agregan al presente.
- III.2** Se reconoce mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y con la que acuden a la celebración del presente Instrumento y cuentan con plena capacidad legal, técnica, humana y económica para contratar.
- III.3** El presente contrato administrativo se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento, la Circular Uno 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos y demás disposiciones aplicables, y manifiestan bajo protesta de decir verdad que no existe error, dolo, lesión, ni mala fe, o cualquier otro vicio que afecte su consentimiento y que pudiera invalidar este contrato y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.
- III.4** Leídas que fueron, las anteriores declaraciones por las partes, las ratifican, y expresan su consentimiento para obligarse en los términos y condiciones de las cláusulas del presente Instrumento y en lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en su reglamento, en la normatividad que para regular este tipo de actos y contratos emane de autoridad competente, así como en los documentos mencionados en la declaración II.9 de este Instrumento.

Expuesto lo anterior **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso a las formas y términos que establecen las siguientes:

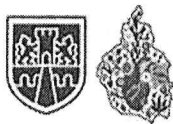
CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Adquisición de Bienes consistente en la **"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA ACCIÓN SOCIAL CURSO DE VERANO PARA TODAS Y TODOS EN TLALPAN"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"**, se obliga con **"LA ALCALDÍA"** a entregar durante la vigencia del presente contrato, tal y como se establece en las especificaciones técnicas estipuladas en el FICHA TÉCNICA.

SEGUNDA. - VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será del 31 de julio al 31 de diciembre de 2026.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ALCALDÍA
TLALPAN**
NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2024 - 2027

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

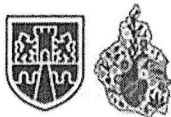
CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-041 ADQ.
MANUELA AYALA PÉREZ
REQUISICIÓN No. 327

TERCERA. - MONTO

"LA ALCALDÍA" establece que pagará a "EL PROVEEDOR" por la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, la cantidad de \$611,902.44 (SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 44/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.

Los bienes objeto del presente contrato se describen a continuación:

No.	CLAVE CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.	4419000002	PLUMONES DE COLORES DELGADOS PAQUETE CON 24 PIEZAS CADA UNO MARCA SCOOOL	20	PIEZA	\$138.00	\$2,760.00
2.	4419000002	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNA MARCA FACIA BOND	1	CAJA	\$1,315.00	\$1,315.00
3.	4419000002	HOJAS DE COLORES TAMAÑO CARTA EN PRESENTACIÓN PAQUETE CON 500 HOJAS MARCA GENÉRICA	10	PIEZA	\$420.00	\$4,200.00
4.	4419000002	PINCELES DE NYLON PARA TODO USO, DISTINTAS PUNTAS DE USO PROFESIONAL PAQUETE CON 12 PIEZAS CADA UNO MARCA GENÉRICA	10	BOLSA	\$196.00	\$1,960.00
5.	4419000002	PINTURA ACRÍLICA ,FRASCO CON 500 ML. CADA UNO COLOR AZUL CELESTE MARCA POLITEC	20	PIEZA	\$214.00	\$4,280.00
6.	4419000002	PINTURA ACRÍLICA ,FRASCO CON 500 ML. CADA UNO COLOR AZUL ULTRAMAR MARCA POLITEC	20	PIEZA	\$214.00	\$4,280.00
7.	4419000002	PINTURA ACRÍLICA ,FRASCO CON 500 ML. CADA UNO COLOR VERDE MARCA POLITEC	20	PIEZA	\$214.00	\$4,280.00
8.	4419000002	PINTURA ACRÍLICA ,FRASCO CON 500 ML. CADA UNO COLOR AMARILLO MEDIO , MARCA POLITEC	20	PIEZA	\$214.00	\$4,280.00
9.	4419000002	PINTURA ACRÍLICA ,FRASCO CON 500 ML. CADA UNO COLOR MORADO , MARCA POLITEC	20	PIEZA	\$214.00	\$4,280.00
10.	4419000002	PINTURA ACRÍLICA ,FRASCO CON 500 ML. CADA UNO COLOR ROJO , MARCA POLITEC	20	PIEZA	\$214.00	\$4,280.00
11.	4419000002	PINTURA ACRÍLICA ,FRASCO CON 500 ML. CADA UNO COLOR ROSA MEXICANO, MARCA POLITEC	20	PIEZA	\$214.00	\$4,280.00
12.	4419000002	PINTURA ACRÍLICA ,FRASCO CON 500 ML. CADA UNO COLOR BLANCO , MARCA POLITEC	20	PIEZA	\$214.00	\$4,280.00
13.	4419000002	PINTURA ACRÍLICA ,FRASCO CON 500 ML. CADA UNO COLOR NEGRO, MARCA POLITEC	20	PIEZA	\$214.00	\$4,280.00
14.	4419000002	PINTURA ACRÍLICA ,FRASCO CON 500 ML. CADA UNO COLOR NARANJA , MARCA POLITEC	20	PIEZA	\$214.00	\$4,280.00
15.	4419000002	MARCADORES GRUESOS BASE AGUA, PAQUETE CON 12 COLORES MARCA SCOOOL	4	PIEZA	\$180.00	\$720.00
16.	4419000002	PINTURA ACRÍLICA, FRASCO CON 500 ML CADA UNO COLOR CAFÉ , MARCA POLITEC	20	PIEZA	\$214.00	\$4,280.00
17.	4419000002	PINTURA ACRÍLICA, FRASCO CON 500 ML CADA UNO COLOR DORADO , MARCA POLITEC	20	PIEZA	\$214.00	\$4,280.00
18.	4419000002	PINTURA ACRÍLICA, FRASCO CON 500 ML CADA UNO COLOR PLATEADO , MARCA POLITEC	20	PIEZA	\$214.00	\$4,280.00
19.	4419000002	GODETES RECTANGULARES DE PLÁSTICO CON 10 CAVIDADES PARA PINTURA MARCA SCOOOL	100	PIEZA	\$35.00	\$3,500.00
20.	4419000002	LÁPIZ CON GOMA NUMERO 2 HEXAGONAL CAJA CON 100 PIEZAS MARCA DIXON	4	CAJA	\$298.00	\$1,192.00
21.	4419000002	CARTULINA BRISTOL COLOR BLANCO EN PRESENTACIÓN PAQUETE CON 250 PIEZAS CADA UNO , MEDIDAS 50 X 65 CM MARCA GENÉRICA	1	PAQUETE	\$800.00	\$800.00
22.	4419000002	TIJERAS ESCOLARES DE ACERO INOXIDABLE PUNTA ROMA MARCA JOCAR	101	PIEZA	\$22.00	\$2,222.00



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

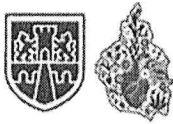


**ALCALDÍA
TLALPAN**
NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2024 - 2037

ALCALDÍA Tlalpan
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-041 ADQ.
MANUELA AYALA PÉREZ
REQUISICIÓN No. 327

No.	CLAVE CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
23.	4419000002	SACAPUNTAS METÁLICO CAJA CON 24 PIEZAS CADA UNA MARCA KAISER	4	PAQUETE	\$145.00	\$580.00
24.	4419000002	LÁPICES LARGOS DE COLORES CAJA CON 24 PIEZAS CADA UNO MARCA SCOL	57	PIEZA	\$136.00	\$7,752.00
25.	4419000002	LÁPIZ DE CERA REDONDO TAMAÑO JUMBO CAJA CON 24 PIEZAS CADA UNO MARCA PELIKAN	30	PIEZA	\$125.00	\$3,750.00
26.	4419000002	GOMA DE MIGAJÓN BLANCA EN FORMA RECTANGULAR, SIN MANCHAS CAJA CON 20 PIEZAS MARCA PELIKAN	5	CAJA	\$178.00	\$890.00
27.	4419000002	PEGAMENTO LIQUIDO BLANCO CLÁSICO DE 1 LITRO MARCA SCOL	20	PIEZA	\$125.00	\$2,500.00
28.	4419000002	CONO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO (PAQUETE CON 50 PIEZAS CADA UNO) MARCA ANA	2	PAQUETE	\$1,400.00	\$2,800.00
29.	4419000002	BALÓN DE FUTBOL DEL NUMERO 5 HECHO DE POLIURETANO COSIDO A MANO DE ENTRE 68 Y 70 CMS DE CIRCUNFERENCIA Y DE 410 A 450 GRAMOS DE PESO MARCA REUSH	83	PIEZA	\$680.00	\$56,440.00
30.	4419000002	SILBATO PARA ARBITRO, HECHO DE ACRILONITRILLO O BUTADEINO ESTIRENO MARCA FOX	20	PIEZA	\$156.00	\$3,120.00
31.	4419000002	CUERDA PARA SALTAR , CON MANGO DE NEOPRENO MARCA ADX	50	PIEZA	\$49.00	\$2,450.00
32.	4419000002	GUANTES DE PORTERO PARA FUTBOL INFANTILES MARCA GENÉRICA	16	PAR	\$360.00	\$5,760.00
33.	4419000002	GUANTES DE PORTERO PARA FUTBOL DE ADULTO MARCA GENÉRICA	16	PAR	\$380.00	\$6,080.00
34.	4419000002	CASACAS TAMAÑO INFANTIL PARA FUTBOL COLOR VINO INSTITUCIONAL MARCA GENÉRICA	100	PIEZA	\$110.00	\$11,000.00
35.	4419000002	CASACAS TAMAÑO JUVENIL /ADULTO PARA FUTBOL COLOR DORADO INSTITUCIONAL MARCA GENÉRICA	100	PIEZA	\$125.00	\$12,500.00
36.	4419000002	CUBETA DE PLÁSTICO REFORZADA CILÍNDRICA CAPACIDAD DE 10 LITROS MARCA GENÉRICA	4	PIEZA	\$115.00	\$460.00
37.	4419000002	PAPEL SANITARIO PRESENTACIÓN DE 500 MTS. CON 6 PIEZAS MARCA ELITE	4	CAJA	\$760.00	\$3,040.00
38.	4419000002	JABÓN LIQUIDO BIODEGRADABLE, TIPO INDUSTRIAL NO TOXICO EN PRESENTACIÓN BIDÓN DE 10 LITROS MARCA TIPPS	1	PIEZA	\$700.00	\$700.00
39.	4419000002	ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO CEPILLO DE 30 CMS. MARCA PERICO	4	PIEZA	\$98.00	\$392.00
40.	4419000002	RECOGEDOR DE PISO DE LAMINA GALVANIZADA MARCA GENÉRICA	4	PIEZA	\$68.00	\$272.00
41.	4419000002	TRAPEADOR MOP COMPLETO PLANO DE 90 CENTÍMETROS DE HILOS DE ALGODÓN CON BASTÓN METÁLICO MARCA SOLPROD	4	PIEZA	\$236.00	\$944.00
42.	4419000002	JERGA MULTIUSOS RIBETEADA POR AMBOS LADOS 100 X 50 CENTÍMETROS MARCA CARPE	8	PIEZA	\$28.00	\$224.00
43.	4419000002	TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS INTERDOBLADAS DE PAPEL GOFRADO O BIODEGRADABLE, CAJA DE 20 PAQUETES CON 100 HOJAS CADA UNO MARCA DALITAS	4	CAJA	\$349.00	\$1,396.00
44.	4419000002	PAÑO DE MICROFIBRA DE 30 X 30 CENTÍMETROS MARCA GENÉRICA	10	PIEZA	\$12.00	\$120.00
45.	4419000002	DETERGENTE EN POLVO CON 5 KILOGRAMOS C/U. MARCA ROMA	4	PIEZA	\$420.00	\$1,680.00
46.	4419000002	LIMPIADOR LIQUIDO MULTIUSOS AROMATIZANTE BIODEGRADABLE EN ENVASE DE 20 LITROS, DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO SEGÚN LA NOM-189-SSA1/SCF1-201 MARCA TIPPS	1	PIEZA	\$700.00	\$700.00
47.	4419000002	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% SOLUBLE EN AGUA PARA PURIFICACIÓN DE SUPERFICIES PIEZA CON 20 LITROS MARCA TIPPS	1	PIEZA	\$678.00	\$678.00



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ALCALDÍA
TLALPAN**
NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2024 - 2027

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-041 ADQ.
MANUELA AYALA PÉREZ
REQUISICIÓN No. 327

No.	CLAVE CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
48.	4419000002	ESPONJA DE GASAS SECA CORTADA DE ALGODÓN NO ESTERILIZADA 10 X 10 CMS. PAQUETE CON 200 PIEZAS MARCA JALOMA	1	PAQUETE	\$377.00	\$377.00
49.	4419000002	VENDA ELÁSTICA ANCHO 10 CM. CAJA CON UNA PIEZA MARCA SELECTA	97	PIEZA	\$11.30	\$1,096.10
50.	4419000002	ALGODÓN PLIZADO BOLSA DE 300 GRAMOS MARCA LAZZER	20	BOLSA	\$85.00	\$1,700.00
51.	4419000002	AGUA OXIGENADA PRESENTACIÓN 960 ML. MARCA DERMOCLEEN	15	PIEZA	\$115.00	\$1,725.00
52.	4419000002	CINTA MICROPOROSA 2.5 CENTÍMETROS X 5 METROS CAJA CON UN ROLLO MARCA DIBAR	50	PIEZA	\$40.00	\$2,000.00
53.	4419000002	BANDA ADHESIVA TIPO CURITA PRESENTACIÓN CON 30 PIEZAS CADA UNA MARCA CURITAS	9	PIEZA	\$84.00	\$756.00
54.	4419000002	TERMÓMETRO DIGITAL INFRARROJO FRONTAL, MARCA GENÉRICA	4	PIEZA	\$290.00	\$1,160.00
55.	4419000002	ANTISÉPTICO (SOLUCIÓN ESTERILIZANTE) PRESENTACIÓN CON SPRAY DE 60 MILILITROS, MARCA MICRODACIN	4	FRASCO	\$420.00	\$1,680.00
56.	4419000002	ALCOHOL ETÍLICO DESNATURALIZADO MARCA PROTEC	4	LITRO	\$110.00	\$440.00
57.	4419000002	GUANTES DE EXPLORACIÓN LÁTEX TALLA MEDIANA CAJA CON 100 PIEZAS MARCA AMBIDERM	2	CAJA	\$296.00	\$592.00
58.	4419000002	OXIDO DE ZINC 25 GRAMOS/100 GRAMOS PRESENTACIÓN EN CAJA CON TARRO DE 30 GRAMOS MARCA LAZZAR	6	PIEZA	\$49.00	\$294.00
59.	4419000002	ELECTROLITOS EN POLVO CAJA CON 5 SOBRES MARCA FARMACIA DEL AHORRO	19	CAJA	\$105.00	\$1,995.00
60.	4419000002	PLAYERA TIPO DRY-FIT , CUELLO REDONDO MANGA CORTA, COLOR BLANCO, CON BIES DE COLOR BLANCO, PERSONALIZADA Y CON SUBLIMACIÓN COMPLETA AL FRENTE LEYENDA "CURSO DE VERANO PARA TODAS Y TODOS EN TLALPAN 2026 " Y ESCUDO SUBLIMADO AL REVERSO DISEÑO AUTORIZADO, LAS TALLAS Y CANTIDADES SON LAS SIGUIENTES: TALLAS INFANTILES 75 PIEZAS DE TALLA 6-8. 150 PIEZAS DE TALLA 8-10. 150 PIEZAS DE TALLA 10-12. TALLAS ADULTO TALLA CHICA 150 PIEZAS, TALLA MEDIANA 55 PIEZAS, TALLA GRANDE 45 PIEZAS, TALLA EXTRA GRANDE 25 PIEZAS MARCA GENÉRICA	650	PIEZA	\$291.00	\$189,150.00
61.	4419000002	GORRA COLOR GUINDA CON LEYENDA " CURSO DE VERANO PARA TODAS Y TODOS EN TLALPAN 2026" CON TÉCNICA DE ESTAMPADO Y ESCUDO ESTAMPADO , MARCA GENÉRICA	600	PIEZA	\$115.00	\$69,000.00
62.	4419000002	MEDALLA CONMEMORATIVA HEXAGONAL DE 7 CM. DE DIÁMETRO MARCA GENÉRICA	500	PIEZA	\$110.00	\$55,000.00
SUBTOTAL						\$527,502.10
I.V.A.						\$84,400.34
TOTAL						\$611,902.44

FICHA TÉCNICA

Adquisición de bienes personalizados, diseñados para la identidad institucional de la Acción Social "Curso de Verano para Todas y Todos en Tlalpan 2026", conforme al siguiente desglose de partidas:

1. Partida 34.

Casacas tamaño infantil para futbol: Confeccionado en tela de malla deportiva tipo mesh 100% poliéster, color vino, diseño sin mangas y cuello en "V". Ligero, transpirable y resistente al uso continuo. Acabado uniforme y libre de imperfecciones.

2. Partida 35.

Casacas tamaño juvenil/adulto: Confeccionado en tela de malla deportiva tipo mesh 100% poliéster, color dorado, diseño sin mangas y cuello en "V", Ligero, transpirable y resistente al uso continuo. Acabado uniforme y libre de imperfecciones.

3. Partida 60.

Playera Deportiva: Tela ligera y resistente, manga corta, cuello redondo, color blanco. Sublimada con logotipo autorizado en la parte de la espalda y logotipos institucionales en la parte de enfrente.

Tallas infantiles	Piezas
6-8	75
8-10	150
10-12	150

Tallas adulto	Piezas
Chica	150
Mediana	55
Grande	45
Extra Grande	25

4. Partida 61.

Gorra Deportiva: De seis paneles en color blanco, confeccionada en tejido resistente texturizado, visera curva, copa de perfil medio y ajuste trasero con correa de velcro, Incluye elementos gráficos sublimados en parte frontal y trasera con logotipos institucionales. 500 piezas en talla infantil y 100 en talla adulto

5. Partida 62

Medalla conmemorativa: Elaborada en aleación metálica de zinc (Zamak). Con diámetro aproximado de 7 cm, incluye relieve en una cara del logotipo Institucional. Cuenta con listón

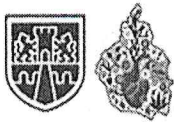
CUARTA. - PAGO

"LA ALCALDÍA" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad que resulte de multiplicar el número de bienes entregados, por el precio unitario de conformidad con los precios establecidos en la Cláusula Tercera del presente Instrumento Jurídico.

"LAS PARTES" convienen que los pagos que se generen con motivo del presente contrato, se efectuarán mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional a más tardar a los **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES** siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) en el sistema SAP-GRP, conforme al artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad De México, previo registro en el Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores de la Ciudad de México por parte de "EL PROVEEDOR" ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Para que el pago proceda "EL PROVEEDOR " se obliga a entregar a "LA ALCALDÍA" en original y dos copias las facturas acompañadas de la Remisión de Bienes en papel membretado con sello o firma del personal responsable de la recepción de los bienes, en días hábiles en horario 08:00 A 21:00 HORAS.

LA SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN OPERATIVA Y VERIFICACIÓN de la entrega de los bienes estará a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR E IGUALDAD SUSTANTIVA a través de la UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN A LA INFANCIA. Esta última área fungirá como responsable de validar que los bienes se reciban a



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ALCALDÍA
TLALPAN**
NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2024 - 2027

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-041 ADQ.
MANUELA AYALA PÉREZ
REQUISICIÓN No. 327

entera satisfacción, sirviendo además como enlace técnico entre "LA ALCALDÍA" y "EL PROVEEDOR", en atención a la Requisición de Bienes número 327.

QUINTA. - FACTURACIÓN

Las partes convienen en que el importe de los bienes materia del presente contrato administrativo será liquidado a "EL PROVEEDOR" conforme a la entrega del mismo y de acuerdo al calendario de disponibilidad presupuestal y dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la fecha de validación de las facturas, las que se elaboraran de manera desglosada a nombre del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, de conformidad a las cantidades que se encuentran descritas en el anexo único de este instrumento legal.

La facturación se emitirá de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

SEXTA. - ANTICIPOS

"LA ALCALDÍA" no otorgará ningún anticipo para el cumplimiento del presente Instrumento.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, se obliga a reintegrar a "LA ALCALDÍA" el monto total del importe aplicado en dicho pago en exceso, más los intereses correspondientes, en un plazo que no exceda de 72 (SETENTA Y DOS) HORAS posteriores a la fecha del depósito registrado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

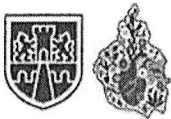
Los intereses se calcularán por días naturales desde la fecha del pago en exceso hasta la fecha en la que se realice la devolución a "LA ALCALDÍA", asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida en el artículo 64, párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 3 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México vigentes.

OCTAVA. - ENTREGA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar la totalidad de los bienes objeto del presente contrato administrativo dentro de los 20 (veinte) días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del presente instrumento, bajo la condición de Libre a Bordo Destino (L.A.B. Destino). Los bienes se entregarán en las instalaciones de la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva, ubicada en calle Morelos No. 27, Tlalpan Centro, C.P. 14000, CDMX, dentro de un horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

En el punto de entrega, los materiales serán recibidos por el personal autorizado y mediante un supervisor del Almacén General, quienes llevarán a cabo la recepción y revisión física, quedando facultados para rechazar aquellos bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas o que se encuentren en mal estado.

Asimismo, los bienes deberán entregarse debidamente identificados, detallando su descripción, cantidad y nombre del fabricante. El embalaje y empaque deberán ser lo suficientemente resistentes para soportar la manipulación ordinaria en las maniobras de logística; la carga, traslado, descarga y estiba de los mismos serán por exclusiva cuenta y riesgo de "EL PROVEEDOR", para lo cual deberá contar con el personal y equipo suficiente para ejecutar dichas maniobras.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ALCALDÍA
TLALPAN**
NUESTRA CASA DE TRANSFORMACIÓN
2024 - 2027

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-041 ADQ.

MANUELA AYALA PÉREZ

REQUISICIÓN No. 327

NOVENA. - CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" en cumplimiento al presente contrato, deberán ser de primera calidad y nuevos, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "EL PROVEEDOR" para recibir un pago adicional por ese concepto, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "LA ALCALDÍA" se obliga a pagar como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este instrumento.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos, derechos y demás gravámenes, que se generen con motivo de la presente adquisición, serán cubiertos por "EL PROVEEDOR".

"LA ALCALDÍA" únicamente pagará a "EL PROVEEDOR" el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA

No se otorgarán prórrogas salvo lo estipulado en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el Numeral 5.10 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

"LA ALCALDÍA" por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al mismo, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes, para lo cual se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "LA ALCALDÍA", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

En caso de que "EL PROVEEDOR" requiera una prórroga por causas no imputables a su persona, deberá solicitarlo mediante escrito formal dirigido a la persona titular de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de "LA ALCALDÍA", con la debida anticipación a la fecha de vencimiento establecida para la entrega de los bienes o la vigencia estipulada en este instrumento.

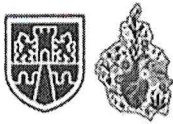
En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga solicitada, por ser causa imputable a éste el atraso en la entrega de los bienes, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con los artículos 73, fracción III y 75 Bis, fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como con las Reglas de carácter general por las que se determinan los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas el 31 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, "EL PROVEEDOR" garantiza por el importe del 15% del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante: póliza de fianza, cheque certificado o cheque de caja.

La póliza de fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

En el supuesto de que el monto o plazo originalmente pactado en el contrato se modifique, "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener la garantía de cumplimiento en el porcentaje mencionado en el primer párrafo de ésta cláusula o ampliar su vigencia por el plazo de la prórroga concedido.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ALCALDÍA
TLALPAN**
NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2024 - 2037

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-041 ADQ.
MANUELA AYALA PÉREZ
REQUISICIÓN No. 327

En caso de incumplimiento al contrato por parte de "EL PROVEEDOR", esta póliza de fianza permanecerá vigente hasta la conclusión de la garantía del servicio y no podrá ser cancelada sino hasta que hayan quedado cubiertos la entrega de los bienes y que estén a entera satisfacción de la DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR E IGUALDAD SUSTANTIVA y en caso de observarse vicios ocultos, hasta que estos no hayan sido subsanados.

Para el procedimiento de cancelación de la póliza de fianza, se deberá efectuar lo siguiente:

- A) Para ser cancelada la póliza de fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de "LA ALCALDÍA";
- B) La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente. La póliza de fianza se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato; y
- C) La póliza de fianza de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

La póliza de fianza podrá devolverse una vez que se haya validado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, dentro de los **20 días naturales** siguientes, a solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR" dirigido a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD

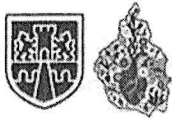
"EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "LA ALCALDÍA" por defectos o vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los bienes; así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES

"LAS PARTES" convienen que "LA ALCALDÍA" aplicará una pena convencional por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes, o por deficiencia en la calidad de los mismos por causas imputables a "EL PROVEEDOR", la cual será del **UNO POR CIENTO (1%)** diario. Esta sanción se aplicará sobre el importe de los bienes no entregados, entregados con retraso o que no cumplan con las características y especificaciones técnicas pactadas, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El monto acumulado de las penas convencionales en ningún caso deberá rebasar el **QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.)**. Al llegar a dicho límite, se deberá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, de conformidad con los artículos 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, sin perjuicio del derecho que tiene "LA ALCALDÍA" de optar entre exigir la reparación de daños y perjuicios ocasionados, el cumplimiento forzoso del contrato o su rescisión.

Dicha penalización se descontará a "EL PROVEEDOR" del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate antes de su pago definitivo, y se liquidará sólo la diferencia que resulte.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ALCALDÍA
TLALPAN**
NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2024 - 2027

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-041 ADQ.
MANUELA AYALA PÉREZ
REQUISICIÓN No. 327

"LA ALCALDÍA" por ningún motivo autorizará la condonación de sanciones por retraso o deficiencia en la entrega de los bienes, cuando las causas sean imputables a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN A TERCEROS

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ALCALDÍA" en términos del artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en caso de no hacerlo será considerado causa de rescisión.

DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

"LA ALCALDÍA" podrá acordar el incremento y/o disminución en la cantidad de los *bienes*, solicitados mediante modificación al contrato vigente, sin limitación alguna, siempre y cuando sea conforme al precio pactado y demás condiciones de los bienes sean iguales a los inicialmente pactados, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cualquier modificación o variación de los términos y condiciones pactados en el presente contrato deberán estipularse por escrito en un convenio, debiendo suscribir "LAS PARTES" que signaron este Instrumento Jurídico o aquellas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose éstos con la documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 último párrafo y 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Quando se efectúen modificaciones al contrato por incremento en las cantidades de *bienes*, "EL PROVEEDOR", deberá entregar en el momento de la formalización del convenio modificatorio la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

No procederán modificaciones al contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a favor de "EL PROVEEDOR", comparadas con las establecidas originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, únicamente se podrán realizar modificaciones técnicas que sean iguales o por mejores condiciones de calidad para "LA ALCALDÍA", sin que esto modifique el precio al originalmente pactado.

DÉCIMA SÉPTIMA. - RESCISIÓN

"LA ALCALDÍA" podrá rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el mismo por parte de "EL PROVEEDOR", misma que será notificada en forma personal a éste, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con el artículo 63 y 64 del reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

"LA ALCALDÍA" rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan en forma enunciativa más no limitativa.

- A) Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con el objeto del presente contrato;
- B) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad

de México;

- C) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales de "EL PROVEEDOR";
- D) Sea declarado en concurso mercantil;
- E) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, los cuales requerirán la autorización previa y por escrito de la persona titular de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de "LA ALCALDÍA";
- F) Si se le atribuye la invasión de algún registro de propiedad industrial y/o patente con motivo del presente contrato; y
- G) Y en general cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que lesione los intereses de "LA ALCALDÍA".

Asimismo, "LA ALCALDÍA", podrá rescindir el presente contrato, cuando las autoridades fiscales del Gobierno de la Ciudad de México detecten que "EL PROVEEDOR", no ha cumplido con sus obligaciones fiscales, tales como el pago oportuno de los impuestos y derechos locales.

"LA ALCALDÍA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato o bien declarar la rescisión administrativa del mismo; y si se da este último supuesto, la rescisión se iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, en el importe facturado cuando se aplique y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

"EL PROVEEDOR" será civil, administrativa y legalmente responsable de las deficiencias, vicios ocultos, así como de los daños y perjuicios que por negligencia o incumplimiento sean causados a "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA OCTAVA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL

"LAS PARTES" convienen que "LA ALCALDÍA" en cualquier momento podrá suspender temporalmente, en todo o en parte el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello implique su terminación definitiva, y será sin responsabilidad alguna para "LA ALCALDÍA", si éste fuera el caso, comunicará a "EL PROVEEDOR" las razones que dieron origen a dicha suspensión, sin aplicación de pena o sanción alguna.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" convienen que "LA ALCALDÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor.

Si éste fuera el caso, "LA ALCALDÍA" comunicará a "EL PROVEEDOR" las razones que dieron origen a dicha terminación, para lo cual bastará una notificación por escrito con 15 (quince) días naturales de anticipación a dicha terminación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

De igual forma, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato "LA ALCALDÍA" acredite que "EL PROVEEDOR" no cumple con sus obligaciones fiscales, "LA ALCALDÍA" terminará anticipadamente este contrato, independientemente de la acción que le corresponda ejercer a las autoridades fiscales de la Ciudad de México



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ALCALDÍA
TLALPAN**
NUESTRA CASA DE TRANSFORMACIÓN
2024 - 2027

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-041 ADQ.
MANUELA AYALA PÉREZ
REQUISICIÓN No. 327

por dicho concepto.

VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD LABORAL

"EL PROVEEDOR" se constituye como único empresario y patrón del personal que utilice para la adquisición de los bienes que se deriven de este contrato y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, garantizando las medidas de seguridad y el equipo de protección personal mínimo requerido en las disposiciones normativas, horarios de comida y días de descanso en su caso, y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, sin responsabilidad alguna para "LA ALCALDÍA", por lo que se obliga a responder por las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA ALCALDÍA" con relación a los términos y ejecución del presente contrato; por lo que éste deslinda a "LA ALCALDÍA" de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que en ningún caso se podrá considerar a "LA ALCALDÍA" como patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que "EL PROVEEDOR" tenga con respecto a sus trabajadores.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD

"EL PROVEEDOR" se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

"LAS PARTES" convienen que por el tipo de información que llegue a conocimiento de cualquiera de ellas en el desarrollo del presente contrato, y que se refiera a la otra o a las actividades que ella desarrolló, no podrá ser divulgada, revelada o utilizada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o moral, ya en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información. Esta obligación se hará extensiva a las o los subordinados de las partes y/o prestadores de servicios profesionales, a cuyo conocimiento llegue la información referida. En este sentido, queda totalmente prohibido a "LAS PARTES", reproducir, copiar, divulgar, exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.

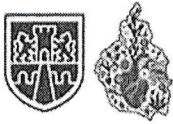
VIGÉSIMA SEGUNDA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL PROVEEDOR" no podrá utilizar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre o logotipo de "LA ALCALDÍA".

"EL PROVEEDOR" será el único responsable en el caso de que se infrinjan patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o derechos de autor, que surjan con motivo del suministro de los bienes objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad a "LA ALCALDÍA".

VIGÉSIMA TERCERA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

"LAS PARTES" se obligan a cumplir con las normas y principios vigentes a nivel nacional e internacional en materia de derechos humanos. En este sentido "LAS PARTES", asumen el esfuerzo de contribuir a la protección y efectividad de los derechos de las mujeres y derechos humanos en general; la integridad personal, la dignidad humana, la legalidad, los derechos de los niños y de las niñas, de las y los jóvenes, personas adultas mayores,



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ALCALDÍA
TLALPAN**
NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2024 - 2027

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-041 ADQ.
MANUELA AYALA PÉREZ
REQUISICIÓN No. 327

con discapacidad, los derechos sexuales y reproductivos, así como preservar los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" se obligan a cumplir con la normatividad vigente en materia de datos personales, con la finalidad de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas. Al efecto, "LAS PARTES" adoptarán las medidas de seguridad de carácter administrativo, de desarrollo y aplicaciones, lógicas, físicas, de cifrado, técnicas, de comunicaciones y redes, tendientes a dar la debida protección a los datos personales.

VIGÉSIMA QUINTA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO

"LAS PARTES" reconocen como parte integrante de este contrato sus **anexos**, así como el procedimiento de Adjudicación Directa, a través de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, número de Caso 013/2026 celebrada en fecha 31 de julio de 2026, para la adquisición de *bienes*.

VIGÉSIMA SEXTA. - LEGISLACIÓN

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente a los términos de este contrato, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establezcan la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN

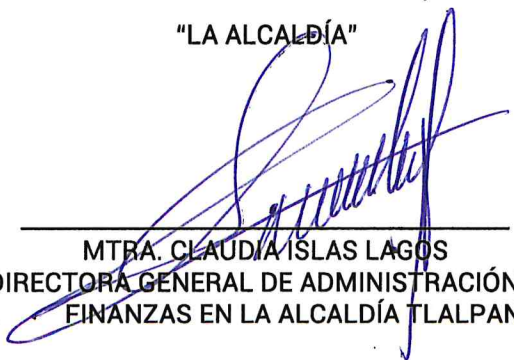
"LAS PARTES" convienen que para dirimir las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales del fuero común ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA OCTAVA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

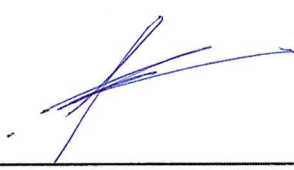
Ninguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato podrán ser negociadas.

Leído y analizado el contenido y alcance legal del presente contrato por "LAS PARTES", lo suscriben en (05) cinco tantos firmando al margen y al calce, en la Ciudad de México, el 31 del mes de julio de 2026, los que en él intervienen como constancia de su aceptación.

"LA ALCALDÍA"


MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA ALCALDÍA TLALPAN

POR "EL PROVEEDOR"


MANUELA AYALA PÉREZ
POR MI PROPIO DERECHO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



— ALCALDÍA —
TLALPAN
NUESTRA CASA DE TRANSFORMACIÓN
2024 • 2037

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-041 ADQ.
MANUELA AYALA PÉREZ
REQUISICIÓN No. 327

EN ASISTENCIA

L.C. JONATHAN ORTEGA RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

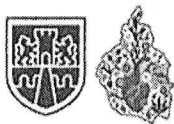
POR "EL ÁREA REQUERENTE"

MTRA. DIANA TORRES GARCÍA
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

LIC. SAÚL MAGDALENO GILES
DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR E IGUALDAD
SUSTANTIVA

LIC. CHRISTIAN ALAN MEJIA ROSAS
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN A
LA INFANCIA

La presente hoja de firmas forma parte integral del Contrato Tipo de Adquisición de Bienes número AT-2026-041 ADQ "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA ACCIÓN SOCIAL CURSO DE VERANO PARA TODAS Y TODOS EN TLALPAN".



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ALCALDÍA
TLALPAN**
NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2024 - 2027

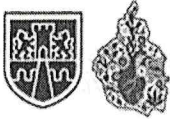
ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-041 ADQ.
MANUELA AYALA PÉREZ
REQUISICIÓN No. 327

ANEXO UNO



[Handwritten signatures and marks in blue ink]



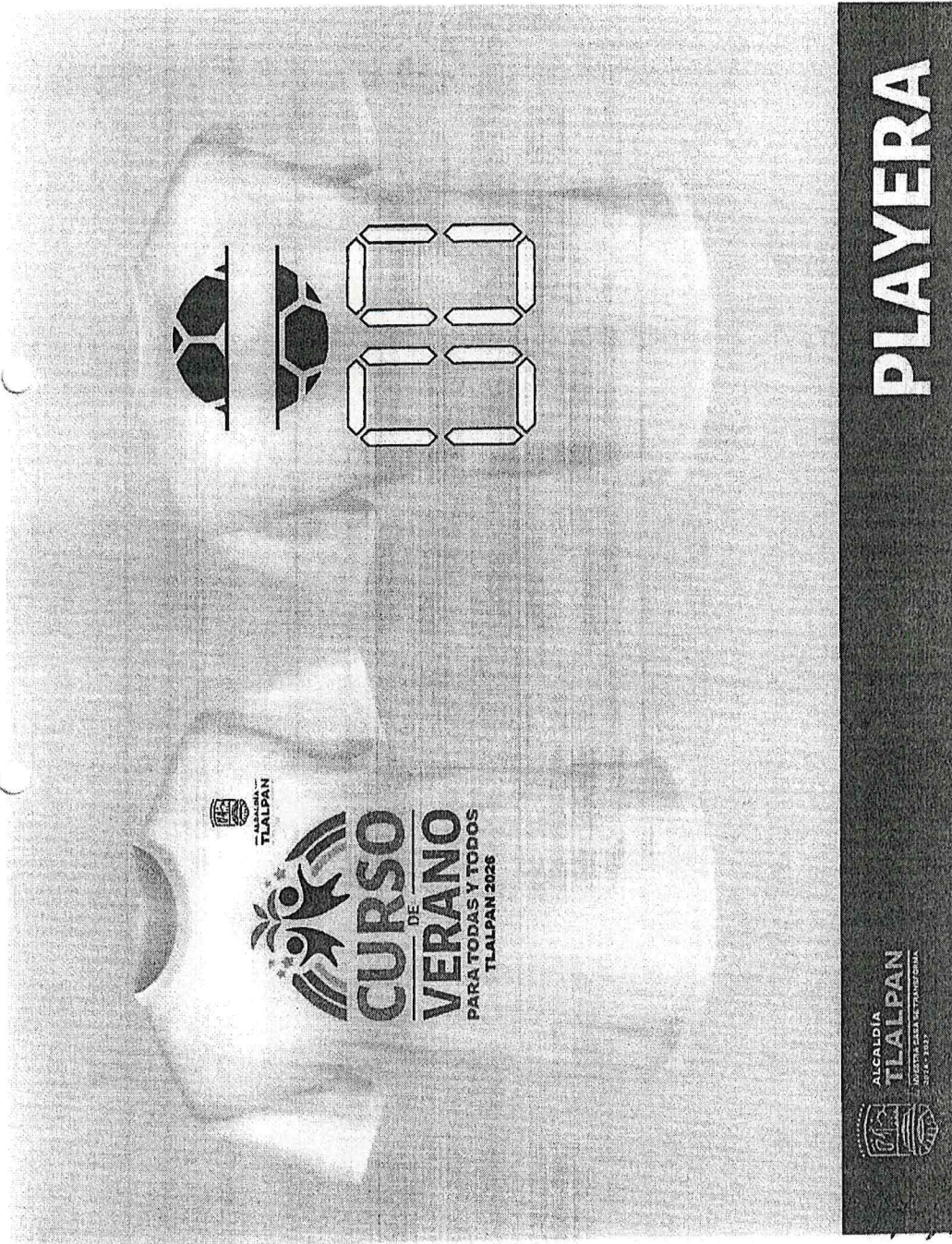
**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

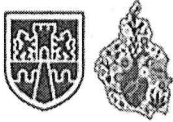


**ALCALDÍA
TLALPAN**
NUESTRA CIUDAD SE TRANSFORMA
2024 - 2037

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-041 ADQ.
MANUELA AYALA PÉREZ
REQUISICIÓN No. 327





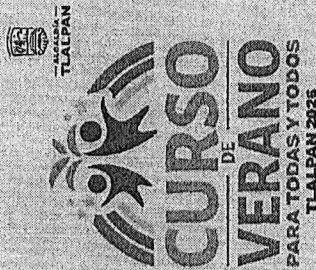
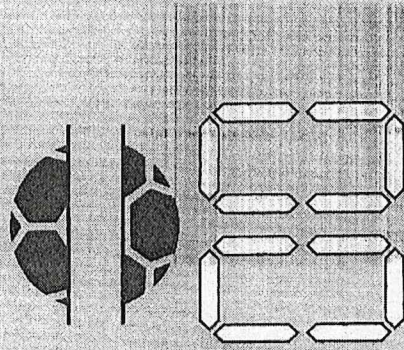
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA
TLALPAN
MUESTRA CASA DE TRANSFORMACIÓN
2024 - 2027

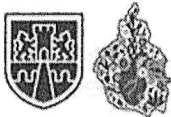
ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-041 ADQ.
MANUELA AYALA PÉREZ
REQUISICIÓN No. 327



PLAYERA





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



— ALCALDÍA —
TLALPAN
NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2024 - 2027

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-041 ADQ.

MANUELA AYALA PÉREZ

REQUISICIÓN No. 327





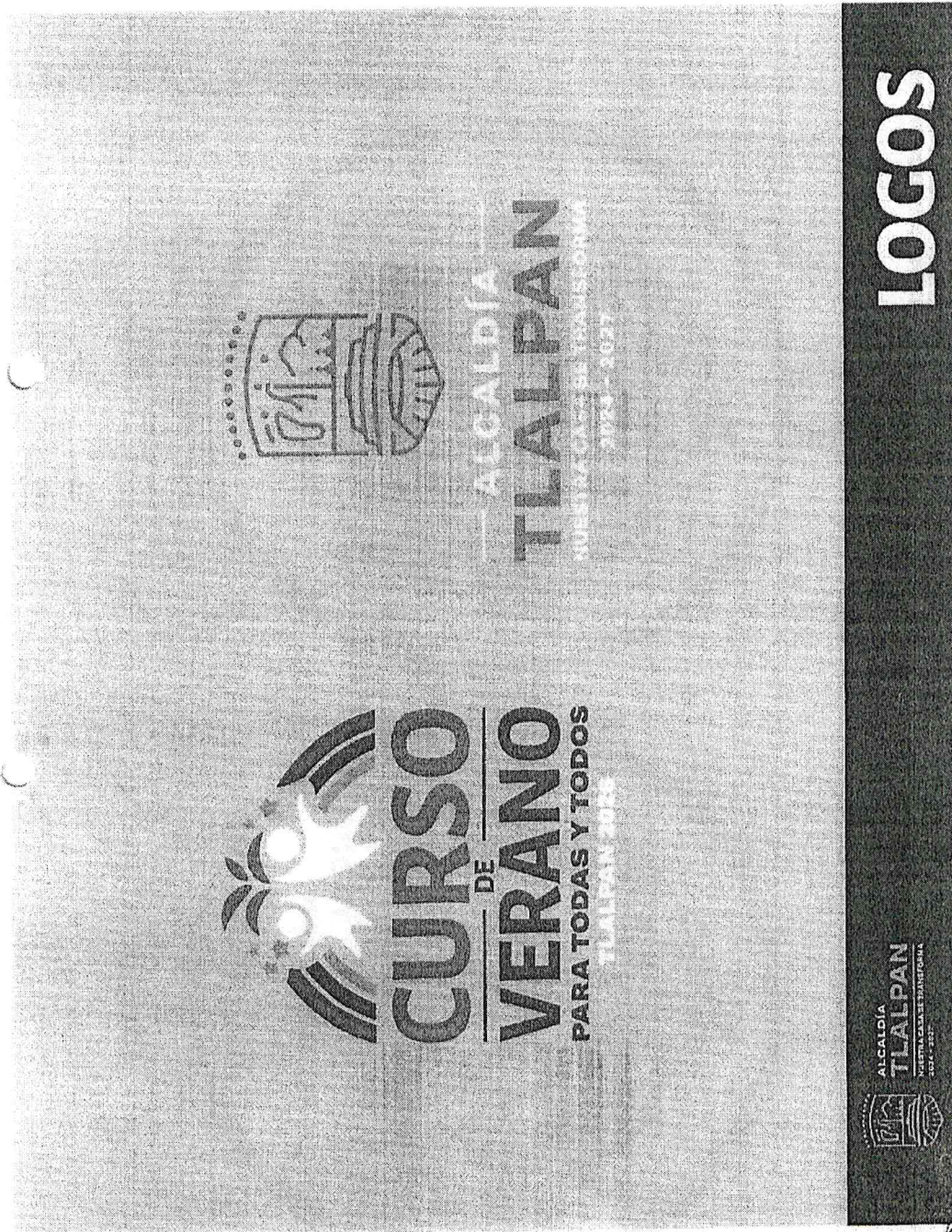
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



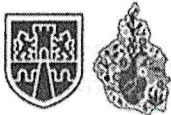
— ALCALDÍA —
TLALPAN
NUESTRA CASA SE TRANSFORMA
2024 - 2027

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-041 ADQ.
MANUELA AYALA PÉREZ
REQUISICIÓN No. 327



[Handwritten signatures and marks in blue ink]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA
TLALPAN
NUESTRA CASA DE TRANSFORMAR
2024 - 2027

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-041 ADQ.
MANUELA AYALA PÉREZ
REQUISICIÓN No. 327

MEDALLA CONMEMORATIVA



REVERSO



ANVERSO